

## Vizcaya

«Escuelas Femeninas Salesianas», establecido en el paseo de los Fueros, número 25, de Baracaldo, a cargo de las Hermanas de María Auxiliadora (Salesianas de San Juan Bosco).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 14 de febrero de 1963 por la que se resuelve expediente de disciplina académica seguido a los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, don José Miguel Castro Lunar y don José María O'Shea Artiñano.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente disciplinario incoado a los alumnos oficiales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao don José Miguel Castro Lunar y don José María O'Shea Artiñano, por falta cometida en los exámenes de la asignatura de «Complementos de Química» del primer curso de carrera;

Resultando que con fecha 9 de noviembre de 1962 tuvo entrada en la Sección un escrito del ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, con el que remite expediente disciplinario incoado a los alumnos de dicha Escuela don José Miguel Castro Lunar y don José María O'Shea Artiñano, por haber cometido la falta de suplantación de personalidad en exámenes de la asignatura de «Complementos de Química» del primer curso de carrera en la convocatoria de septiembre pasado;

Resultando que por haber sido omitido en el citado expediente el requisito de pasar el correspondiente pliego de cargos a los interesados, la Dirección General de Enseñanzas Técnicas con fecha 14 de noviembre de 1962 devolvió el mismo a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao para que por el señor Juez instructor se subsanase el indicado defecto procesal;

Resultando que con fecha 14 de enero de 1963 la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao remite el expediente una vez cumplimentado el aludido trámite anterior;

Resultando que llevadas a cabo todas las actuaciones pertinentes, el señor Juez instructor formula propuesta de sanción que consiste en imponer a don José María O'Shea Artiñano la corrección de inhabilitación temporal, durante dos años académicos consecutivos, para realizar estudios en todos los Centros docentes, y a don José Miguel Castro Lunar igual sanción de inhabilitación temporal, pero solamente durante un año académico;

Resultando que la Dirección del Centro, al elevar el expediente ha emitido el informe reglamentario;

Visto el Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre);

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos del referido Reglamento;

Considerando que se ha probado de una manera evidente que don José María O'Shea Artiñano y don José Miguel Castro Lunar han cometido la falta grave de suplantación de personalidad en actos de la vida docente, por lo que han incurrido en responsabilidad;

Considerando que las faltas que se les imputan están comprendidas entre las señaladas como graves en el artículo quinto del Reglamento, por lo que procede aplicar la sanción que se estime adecuada de las que se determinan en el apartado a) del artículo sexto del mismo;

Considerando que en la propuesta del Juez instructor se valoran las diversas circunstancias de culpabilidad que concurren en los expedientados, las cuales sirven de fundamento a la diferente corrección que solicita para cada uno.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juez instructor, ha resuelto:

Primero.—Declarar autores de la falta grave de suplantación de personalidad en actos de la vida docente a los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, don José María O'Shea Artiñano y don José Miguel Castro Lunar.

Segundo.—Imponer al señor O'Shea la sanción de inhabilitación temporal por dos años académicos consecutivos para cur-

sar estudios en todos los Centros docentes, y al señor Castro la de inhabilitación temporal por un año académico para cursar estudios en todos los Centros docentes, con efectos del presente curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 16 de febrero de 1963 por la que se conceden subvenciones a los Centros de enseñanza primaria que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a Centros de enseñanza primaria; y

Resultando que en la actual Ley económica para el bienio de 1962-1963 figura una partida de 1.180.750 pesetas para subvencionar a Centros de enseñanza primaria;

Considerando conveniente y necesario en bien de la enseñanza acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que este gasto ha sido examinado en 28 de enero último por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto; tomada razón del mismo en el mismo día—28 de enero—por la Sección de Contabilidad de Hacienda e intervenido y dado su conformidad en 7 de febrero inmediato por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos, número 85 de 1961, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito consignado en el capítulo 400, artículo 430, numeración 347.431, partida tercera, de 1.180.750 pesetas del actual Presupuesto general de gastos del Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
<i>Provincia de Madrid</i>	
Al Doctor don F. Sancho Martínez, Secretario de la Asociación Española de Medicina e Higiene Escolar, para pago de las cuotas de los años 1962-1963 a la «Unión Internationale d'Hygiene et Medicine Scolaire et Universitaire» ... ..	12.200
A las RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María, calle Madre Carmen, número 9 ... ..	15.000
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Al Sr. Cura Párroco de El Fondón—Gijón—Oviedo ...	5.000
<i>Provincia de Tarragona</i>	
A don Faustino Arnal, de la Academia «Colegio de San Pablo», de Tarragona ... ..	3.000
<i>Provincia de Valencia</i>	
A la Directora del Jardín de la Infancia «Alegria y Sinceridad», de Burjasot ... ..	3.000
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
A la Directora del «Casal Parroquial de la Sagrada Familia», de Zaragoza ... ..	3.000
Importe total de estas subvenciones ... ..	41.200

2.º Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden por un importe total de cuarenta y un mil doscientas pesetas sean libradas en la forma reglamentaria, las de Madrid, al Pagador de los Servicios del Ministerio, don Faustino Alvarez Duque, y las de provincias a los respectivos pagadores, y

3.º Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán necesariamente ante la oficina